

Producir y cosechar tabaco en el Norte Argentino. Entre el control social y el estado interventor-benefactor (1920-1960)

Noemí Girbal-Blacha¹

Palabras clave

Tabaco
Norte Argentino
Cultivadores
Cosecheros

Resumen

Este estudio histórico regional analiza las condiciones de vida y producción de cultivadores y cosecheros de tabaco en el norte de la Argentina (25,7% del territorio nacional). Es un territorio postergado por el modelo agroexportador predominante desde fines del siglo XIX. Se trata de una región fronteriza con contrastes internos y una alta burguesía en el Noroeste (NOA), ausente en el Nordeste (NEA). A estudiar a quienes son objeto del control social por parte del Estado interventor, dirigista y planificador, se orienta este trabajo basado en fuentes primarias originales.

Producing and harvesting tobacco in Northern Argentina. Between the social control and the interventionist-welfare state (1920-1960)

Abstract

This regional historical study analyzes the production and living conditions of tobacco's farmers (croppers and harvesters) in northern Argentina (25.7% of the country). This territory's development was delayed due to the predominance of the agro-exporting model since the late Nineteenth Century. In this border region, the internal contrasts were significant: a high bourgeoisie in the northwest (NOA) which is absent in the northeast (NEA). By analyzing original primary sources, this article focuses on the subjects of social control carried out in a planned economy.

Keywords

Tabacco
northwestern Argentina
Croppers
Harvesters

¹ Noemí Girbal-Blacha. Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Buenos Aires, Argentina.
E-mail: ngirbal@unq.edu.ar

La propuesta

Postergaciones, pobreza, largas jornadas de trabajo y condiciones de vida alejadas de la media del país, son las características propias de la producción de tabaco en el Norte de la Argentina (Matoso 1893). No obstante, hacia 1928 las 7 sociedades anónimas tabacaleras nacionales registran un porcentual de ganancias sobre el capital efectivo del 11,73%, ocupando el quinto lugar luego de las dedicadas a explotaciones forestales, materiales de construcción, curtiembres y fabricantes de bolsas (Revista de Economía Argentina 1929).

El Estado conoce ambas realidades y si bien cumple su función institucional, parece no asumir idéntico compromiso en su función social, que es parte sustantiva de su existencia. Solo cumple su misión si sus actos persiguen el bienestar colectivo, además de ser instrumento de los sectores hegemónicos (Falappa y Soprano 2005), pero no siempre ejecuta esa acción. En suma, entre las obligaciones estatales figura la de tomar conocimiento de las necesidades de las distintas fuentes de producción, de sus industrias, y también de los trabajadores que prestan servicios en ellas, para asegurarles condiciones dignas de vida y no para ejercer solo el control social, entendiendo por éste, al conjunto de medios de intervención -negativos o positivos- para conformar a los miembros o sectores de una sociedad a través de normas y acciones específicas internas o externas, que cambian según las coyunturas históricas como se expone en las páginas de este estudio. El desequilibrio entre producción, consumo y empleo son asuntos trascendentes para la intervención estatal,

en busca del equilibrio regional y social (O'Connell 1984). Ocurre en la Argentina desde mediados de los años de 1920 y hasta promediar los '50.

En materia económica hay una participación del Estado que es sustantiva: el ordenamiento de la producción y la comercialización de aquellas industrias básicas para la economía del país. Una tesis doctoral de 1938 sostenía que la intervención estatal -unida a su creciente burocracia técnica- no puede ser objetada si "permite que el desorden creado en el ambiente propicio del "dejar hacer", sea cada vez mayor y que de él se beneficien unos pocos, pero nunca los trabajadores ni la economía nacional" (Daneri 1938:18).

Desde esta perspectiva histórica este estudio se propone caracterizar las condiciones en que viven, producen y cosechan los tabacaleros en el Norte de la Argentina (Figura 1); es decir, en el 25,7% del territorio nacional -que ronda los 3 millones de km²- que para los tiempos del Centenario (1910) radica un 16,5% de la población, 4,6% de la agricultura, 13,1% de la ganadería y un 16% de la red de ferrocarriles (Domenech 1941). Se trata de un área territorial que aun en los años de 1920 registra ante la policía denuncias de malones de tobas y maticos que habitan en tolderías, llevan una vida nómada y son acosados por el avance de "los hacendados fuertes, sociedades anónimas y comerciantes" (Territorio El Pintado, Comisión de Fomento 1919-1949, Archivo Histórico del Chaco (AHC), Folio 418, letra P, diciembre 19 de 1921. Material sin catalogar), y aun por quienes procuran explotar el bosque, el algodón, la yerba mate y el tabaco (Scobie, en S. Baily 1988).

Figura 1. Mapa del norte argentino y países limítrofes.
<http://www.cronicadelnoa.com.ar/web/wpcontent/uploads/2013/04/region-norte-grande-mapa02.jpg>



Respecto del "fomento del Norte Argentino", en julio de 1930, los Presidentes de Brigada de la Liga Patriótica Argentina -creada en 1919- manifiestan su decisión de "unir sus esfuerzos en pro del mejoramiento de las industrias de cada zona". El propósito es que sus consideraciones pasen a estudio de la Comisión de Asuntos Sociales; quien a su vez informa (interesadamente y en función de sus principios fundacionales) que la crítica situación social norteña puede contrarrestarse con "la creación de Sociedades de fomento que la Liga Patriótica Argentina, por intermedio de sus numerosas Brigadas, auspiciaría en los centros más apartados de la República". La unión supervisada de estos pobladores es vista como una tarea fundamental para evitar el aislamiento y sus nefastas consecuencias para el progreso socioeconómico regional. Aunque el Estado y los liguistas no lo expresen, esas consideraciones son parte del control social. Una vez más la institución nacionalista apela al "patriotismo y la integridad moral" de los pobladores para superar situaciones críticas, que poco estiman el precario nivel de vida de las familias del lugar (Revista de Economía Argentina 1930).

En 1939 la Dirección General de Estadística de la Nación publica los guarismos de la industria tabacalera. Registra entonces 144 fábricas de tabaco, cigarrros y cigarrillos (87 de ellas en la Capital Federal, 20 en Entre Ríos, 14 en Santa Fe, 8 en Buenos Aires, 5 en Corrientes, 5 en el Chaco, 4 en Córdoba y 1 en Salta) que emplean a 8329 obreros y utilizan materia prima valuada en m\$44.627.000 (Monitor de Sociedades Anónimas 1941: 94, Temas Económicos 1941: 30-31, Girbal 2007, Slutzky 2014). La superficie plantada alcanza las 20.360 hectáreas, con marcado predominio en Corrientes (7800 has), Misiones (7555 has) y Salta (3775 has) (Panorama Tabacalero Argentino 1956) (Figura 1).

Tres años después, el economista, abogado y académico cordobés Carlos Moyano Llerena -especializado en asuntos económicos regionales- plantea la necesidad de encontrar y alentar "un horizonte para las provincias pobres" (Revista de Economía Argentina 1942), casi al mismo tiempo en que la Revista de Economía Argentina destina su número de octubre de ese año a "reproducir las notas más salientes del actual movimiento de alarma por la excesiva intervención del Estado en la economía y el aumento constante de los impuestos". Son reflexiones contrastantes con las

afirmaciones del médico Gregorio Aráoz Alfaro, quien a fines de ese año privilegia en sus discursos "el cuidado del capital humano", refiriéndose a "los pueblos desamparados del interior" que debieran gozar de alimentación y vivienda en tanto parte de la ecuación: "sanidad, trabajo y asistencia social", que promovería el Estado (Revista de Economía Argentina año 25).

Para 1955 la superficie plantada con tabaco alcanza a 33.027 hectáreas, con más de un 50% en Corrientes, seguida por las plantaciones de Salta y Misiones. Más allá de estas consideraciones parciales, se advierte un clima de tensiones en esta región norteña y en la red de relaciones socioeconómicas, que merece ser estudiado. Para cumplir con este propósito es preciso advertir que se trata de un sector social poco visible para la escasa y dispersa documentación de la época, pero muy presente a la hora de ejercer el control social. El asunto contrasta con la prosperidad de los comerciantes y manufactureros del tabaco. Darle visibilidad a los productores tabacaleros es una tarea compleja, pero interesante y necesaria.

Sobre el comercio de tabaco

El tabaco es una fuente importante de recursos fiscales; una materia prima imponible, por el destino que se le da al ser industrializado. No es un artículo de primera necesidad para el hombre; es una sustancia nociva para la salud y su empleo se dedica casi exclusivamente a producir cigarrros y cigarrillos. La carga impositiva se suele establecer con relación al precio de venta del producto final, y por esta razón si se lo compara con su productividad, la percepción del impuesto sobre el tabaco resulta económica.

A mediados de la década de 1930 los manufactureros de tabaco inscriptos en la Administración General de Impuestos Internos, muestran una radicación preferente en la Capital Federal. En total el registro consigna 36 contribuyentes mayores, 335 menores y 198 limitados (Memoria correspondiente al año 1935, Ministerio de Hacienda de la Nación -MHN-, Buenos Aires, 1936: 133). Los comerciantes de tabaco inscriptos son 130; situándose los más grandes en la ciudad de Buenos Aires, Posadas y Corrientes (Memoria correspondiente al año 1935, Ministerio de Hacienda de la Nación -MHN-, Buenos Aires, 1936: 131).

En la Argentina, el comercio y la manufactura del tabaco son actividades que generan beneficios apre-

ciables y -especialmente- seguros, como expresión de una industria trustificada que contrasta con una materia prima por la cual se paga muy bajo precio. El consumo es casi por partes iguales, de tabacos nacionales e importados, hasta la mitad del siglo XX. En consecuencia la desorientación la sufre el cultivador de tabaco. Es él quien realiza la tarea básica y también la más dura, recibiendo precios que apenas cubren los costos de producción. En tanto, la renta fiscal percibida por el Estado al promediar la década de 1930, excede los 100 millones de m\$n (entre impuestos internos y derechos aduaneros). Una suma que resulta considerable en un régimen de fabricación y comercialización privado.

La situación promueve la intervención del gobierno para proteger, alentar y mejorar el cultivo tabacalero (en gran porcentaje de tipo criollo), que se desarrolla en las regiones más postergadas por el modelo agroexportador argentino vigente (Maddison 1988). Se trata de una actividad productiva que podría servir de medio de vida digno para las familias norteñas, pero para lograr ese objetivo se necesitan medidas que atemperen los beneficios recibidos por los manufactureros, los comerciantes y el propio sistema fiscal. Una acción que el gobierno no despliega, por desidia o por intereses previamente contruidos (Girbal-Blacha 2007).

Para 1936 -en plena etapa intervencionista del Estado y ya superado el crac de 1929- se sostiene que "el precio elevado que el tabaco extranjero tiene en el país, hace necesaria la utilización del nacional para la fabricación de cigarrillos de bajo precio" (Daneri 1938), que tienen buena aceptación entre el público de bajos recursos y consumidor de tabaco barato. De todos modos, más allá de la calidad de la materia prima nacional y de los exiguos montos pagados a quienes cultivan y recogen el tabaco, es el comercio local concentrado el que impone los precios (Bunge 1922) mientras las responsabilidades por las condiciones del tabaco cosechado recaen en el eslabón más vulnerable de la cadena: los cultivadores.

El comercio monopólico de tabacos en la Argentina se registra a través de los comerciantes inscriptos como representantes de las grandes firmas manufactureras, que fijan de modo arbitrario y discrecional los precios. El decreto 72984 del 18 de diciembre de 1935 -reglamentario de la ley 12148- agrupa a los comerciantes de tabaco en bruto, en: 1) amplios (los que con-

fiador o de por sí acrediten responsabilidad suficiente a juicio de la Administración de Impuestos Internos, para poseer tabaco en hoja sin límite de cantidad) y 2) limitados (aquellos que solo pueden recibir una cantidad determinada de tabaco obligatoriamente), antes de iniciar sus operaciones en locales que deben estar especialmente habilitados para preservar la materia prima en condiciones higiénicas y comercializables. Estos comerciantes (excepto los que son además cosecheros) deben llevar los libros de cuentas conformados y rubricados por la Administración de Impuestos Internos, cuando adquieran tabaco a granel de los cosecheros, discriminando si se trata de tabaco en rama o enfardelado. También deben cumplir normas de acondicionamiento y circulación. No existe un registro similar para quienes en proporciones poco significativas, plantan y cosechan el tabaco (Girbal-Blacha 2008). Son actores invisibles para el sistema.

Con respecto a la compra de tabaco en bruto de origen nacional, los comerciantes solo pueden adquirirlo legalmente a otros comerciantes, a los cosecheros inscriptos en la Administración de Impuestos o bien a quienes al producir mínimas cantidades no están inscriptos, pero siempre registrando la compra en el libro oficial respectivo. Si el producto es transferido, se debe cumplimentar un boleto de transferencia del tabaco debidamente acondicionado, estando prohibido portar bultos abiertos. Los comerciantes -por su parte- deben efectuar una declaración jurada mensual expresando la existencia de tabaco en su poder así como las transacciones realizadas. Son medidas que procuran evitar la evasión fiscal, pero que -al mismo tiempo- sirven para controlar las condiciones en que se manipula el tabaco y no cómo se produce.

Los diarios y publicaciones periódicas de amplia difusión subrayan estas características. El diario La Prensa del 21 de febrero de 1937 (p. 6) afirma que "en esta producción como en tantas otras, parece existir el comprador único, que impone precios y reduce las utilidades que pueden obtener los plantadores". Mientras tanto, Noticias Gráficas del 23 de junio de ese año declara que "en cada zona tabacalera, existen comerciantes que se ocupan exclusivamente de comprar tabaco en bruto, o que, al mismo tiempo también son manufactureros (...) Este es, por lo tanto, el que fija los precios a su arbitrio, los que por cierto, nunca son elevados, ni siquiera remuneradores" (p.3). También algunos informes oficiales denuncian, con frecuen-

cia, la falta de competencia en el comercio tabacalero, con resultados poco satisfactorios para el plantador. El problema es conocido y reconocido como tal, pero las soluciones no llegan. Al promediar el decenio de 1930 se calcula que un 70% del tabaco nacional que se industrializa lo compran Piccardo y Cía y la Compañía Nacional de Tabaco mediante sus acopiadores e intermediarios. Mantienen de este modo el control de los precios sobre la materia prima e imponen sus condiciones.

Si el comerciante independiente pretende mejorar las cotizaciones se enfrenta a las grandes empresas manufactureras. Ellas son las que ofrecen a las pocas fábricas independientes (mediante sus intermediarios) productos semejantes, a precios más bajos que los que ese comerciante puede ofertar.

Los grandes compradores, han recurrido también para obtener mayores ganancias, al procedimiento de distribuir entre los cosecheros, gratuitamente, variedades de semillas del tabaco que necesitan para su industria, sin considerar si se adaptaban o no a las condiciones de la región donde eran cultivadas. Lo que a ellos les interesaba, era que hubiera superproducción de ese tipo, para especular con la compra a precios reducidos (Daneri 1938: 94).

Si el cultivador de tabaco, desde que siembra, compromete su cosecha con el comerciante local o con el dueño de la tierra, la situación es más compleja, porque es él quien le adelanta el dinero necesario para solventar sus necesidades hasta el tiempo de la recolección. Por otra parte, el contrabando que se practica desde Paraguay y Brasil, coadyuva a que se obtenga tabaco de mejor calidad a bajo precio, que se industrializa clandestinamente, según lo declarado por la propia Administración de Impuestos Internos, aunque no mejora sus procedimientos de fiscalización para evitarlo. Respecto de los paquetes de cigarrillos que más se consumen históricamente, son los de m\$N 0,20 adquiridos por los sectores medios y desde los años de 1920 por las mujeres, así como los de m\$N 0,10, para un sector social de bajos recursos, los que marcan la preferencia del público consumidor (Daneri 1938).

En los tiempos del peronismo en el gobierno (1946-55) la Dirección de Tabaco hace un llamado "a los señores acopiadores y enfardeladores de tabaco, insistiendo en la ventajosa necesidad de que el tabaco

que contenga cada fardo, sea el fiel reflejo de la clase y grado que se especifica en la cobertura", como un modo de acreditar al comerciante que vende y a toda la producción tabacalera argentina (Boletín del tabaco 1947, Secretaría de Industria y Comercio. Dirección de Tabaco, año XI, p. 20). Habitualmente son las malas prácticas de los cosecheros y cultivadores las que se cuestionan; mientras algunos avisos oficiales insisten, por ejemplo, en que "los cosecheros nuevos obtienen mejor tabaco que los que tienen algunos años de experiencia, ello se debe a que los novicios consultan y estudian todos los detalles y, en cambio, los con varios años de práctica, fían demasiado en sus conocimientos" (Boletín del Tabaco 1947, Secretaría de Industria y Comercio. Dirección de Tabaco, año XI, p. 20). Una vez más la responsabilidad por los precios obtenidos y por la poca calidad del producto recae fuera del sector que acopia, comercializa y manufactura la materia prima. Plantadores y cosecheros pequeños parecen ser visibles solo para hacerlos responsables de la mala calidad del producto y aplicarles el control social.

Para mediados del siglo XX la producción de tabaco en la Argentina es de 31.675.255 kg. El tabaco elaborado en el país alcanza a los 28.414.880 kg; la importación de tabaco y picadura totaliza 9.717.958 kg; la exportación 1.048.217 kg y el consumo de tabaco nacional 24.143.717 kg, mientras que el importado alcanza los 9.423.684 kg en todo el país. Por entonces la recaudación de impuestos internos por productos del tabaco es de m\$N 444.438.807,22 por los nacionales y por los importados m\$N 50.509,83. Sigue resultando un producto que permite obtener una alta recaudación fiscal (Panorama Tabacalero Argentino, Anexos estadísticos) (véase Tablas 1, 2 y 3).

Tabla 1. Cantidad (kilos) de tabaco de hoja y picadura adquirida por comerciantes (1910-1936). Fuente: División de la Producción Tabacalera. Boletín 4 (Buenos Aires, 1937), Ministerio de Agricultura de la Nación, p. 22.

Año	Producción nacional	Importados	Total entradas
1910	6.889.061	6.071.960	12.961.021
1915	4.327.862	8.210.318	12.838.180
1920	6.965.865	9.973.509	16.939.374
1925	6.744.497	10.510.717	17.255.214
1930	10.315.570	11.095.659	21.411.229
1936	22.117.080	7.824.135	29.941.215

Tabla 2. Cantidad (kilos) de tabaco de hoja y picadura adquirida por manufactureros (1910-1936). Fuente: División de la Producción Tabacalera. Boletín 4 (Buenos Aires, 1937), Ministerio de Agricultura de la Nación, p. 22.

Año	Producción nacional	Importados	Total entradas
1910	5.934.465	5.880.368	11.814.833
1915	5.087.715	7.853.133	12.940.848
1920	6.878.348	9.515.787	16.394.135
1925	8.388.935	11.416.217	19.805.152
1930	8.480.878	11.128.879	19.609.757
1936	14.356.199	9.632.446	23.988.645

Tabla 3. Recaudación de impuestos internos sobre productos tabacaleros nacionales e importados (m\$n). Fuente: Memoria correspondiente al año 1936 (Buenos Aires, 1937), Administración General de Impuestos Internos, p. 34.

Año	Cigarrillos	Cigarros	Tabaco y rapé	Total
1910	13.478.201,94	4.794.774,03	5.018.018,87	23.290.994,84
1915	19.641.877,69	5.645.226,42	6.906.957,52	32.194.061,63
1920	33.497.781,97	5.884.103,83	5.976.104,00	45.357.989,87
1925	41.699.166,27	6.749.791,34	6.908.034,73	55.356.992,34
1930	48.942.356,23	6.660.215,74	7.217.374,44	62.819.946,41
1936	77.764.654,33	7.761.333,09	10.147.637,94	95.673.625,36

Cultivadores y cosecheros de tabaco, sujetos de control social

El tabaco no tiene límites para su producción y cultivo en el territorio argentino. Tampoco se requiere autorización previa para llevarlo adelante. Solo depende de las condiciones ambientales, climáticas y de la calidad del suelo (De Pompert de Valenzuela 2003). De todos modos, el Estado ejerce un control que -por lo general- obedece a fines estadísticos y fiscales. Con un éxito menor también cumple con su papel de orientar a los cosecheros con el propósito de seguir los distintos estadios de este producto; desde la plantación hasta la manufactura, etapa última en que se aplica el impuesto interno.

La colonización de tierras para este cultivo se intentaría esporádicamente y con éxito limitado. En junio de 1928 -por ejemplo- se autoriza en Misiones la colonización tabacalera por veinte años en Colonia Istueta S.A. Esta empresa se conforma con un modesto capital de m\$N 150.000, casi como una empresa familiar entre los Podestá y los Istueta, emitiendo 150 acciones de m\$N 1000 cada una. Ocho años después se incorporan nuevos socios -esencialmente mujeres de la familia Istueta- y la sociedad amplía sus objetivos al hacerse cargo de actividades comerciales y compra-venta de inmuebles en general (Monitor de Sociedades Anónimas, t. XLVI (1928): 80-81; t. LXVI (1936): 22). Finalmente, en febrero de 1936 se deroga el decreto que creara la colonia como sociedad anónima, para continuar su accionar como sociedad de responsabilidad limitada; diversificando los fines originarios de constitución (Monitor de Sociedades Anónimas, t. LXI (1936): 149).

La reglamentación impositiva -fundamental para el Estado- establece en su artículo 1º, que "los cosecheros tienen la obligación de inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos. Con ese fin remitirán a la seccional o distrito de la jurisdicción donde se encuentran las plantaciones, una comunicación que contendrá las siguientes referencias y que se hará en formulario oficial gratuito". Es en estos formularios donde debe constar el nombre y apellido del cosechero, así como la ubicación precisa del lugar donde se sitúan las plantaciones. Una vez recibida esta información la misma debe anotarse en el libro de empadronamiento zonal, enviando constancia de esa inscripción al cultivador. Son ellos quienes -a su

vez- deben informar anualmente (entre diciembre y enero) a la Administración de Impuestos, sobre el estado de sus plantaciones, indicando la clase de semilla empleada y el rendimiento probable de la cosecha de tabaco. De la situación laboral del cultivador o pequeño cosechero, el Estado no se ocupa -al menos- de modo específico.

El empadronamiento de cosecheros es trienal, tiene carácter general y se efectúa en todo el país. El propósito es mantener los datos actualizados de quienes cosechan tabaco, pero quedan exceptuados de hacerlo aquellos que produzcan menos de 500 kilos por año, que no son pocos y que generalmente padecen las peores condiciones laborales y de vida. Estos padrones se entregan a los comerciantes, encargados de informar a quienes deben comprarles, si quieren evitar el contrabando. Estos tabacos son los que la ley admite como de libre circulación en la zona de pertenencia. Es preciso consignar que los cosecheros que enfardelan tabaco (Ley 12.148) por cantidades superiores a los 20.000 kg son considerados legalmente comerciantes y, en consecuencia, tienen que cumplir con los requisitos propios de esta condición. Es lo que indica la ley aunque la supervisión de la normativa no siempre se lleva a cabo.

Los cosecheros, por su parte, optan por remitir su producción en fardos en forma reglamentaria y bajo intervención fiscal -en el mejor de los casos- hasta los lugares de industrialización y expendio, consignada a depósito fiscal si existiera o a comerciantes o manufactureros inscriptos en la Administración General de Impuestos Internos. Allí los fardos son clasificados y es el comprador quien formaliza la operación mediante el certificado de compra-venta. A diferencia de los productores, quienes enfardelen menos de 20.000 kilos de tabaco igualmente están obligados a declarar en las boletas de circulación el nombre de los compradores.

La ley indica este contralor mutuo, que no siempre se lleva a la práctica, esencialmente en las regiones productoras de la materia prima, ubicadas muy distantes de los centros de manufactura. La acción económica estatal en materia tabacalera no es tan eficiente como la fiscal, tratándose de una producción que aporta una renta equivalente a la décima parte del presupuesto nacional pero que además da sustento a numerosos agricultores, obreros y empleados de las manufacturas y comercios de tabaco. Esta escasa

intervención del Estado a favor de los productores tabacaleros se refleja en el cultivo mayoritario de tipos criollos de escasa calidad y poco valor, en cantidades mayores a las que puede absorber el mercado interno y sin que resulte posible exportarlo. Los tabacos de calidad deben -en consecuencia- importarse. La crisis productiva tanto como la miseria que padecen los productores resulta -en gran medida- de esa presencia estatal discontinua, desigual y desinteresada por formular políticas para el sector. Los agrónomos especializados, por su parte, editan desde 1926 -en la Revista del Centro de Estudiantes de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires- los "Apuntes del curso de agricultura especial", pero son escasas las referencias al cultivo y la cosecha del tabaco.

En mayo de 1934 el gobernador del Chaco es quien solicita al comisario de policía de Resistencia el registro cuidadoso de la nacionalidad, el carácter de ocupante de las tierras fiscales (título provisorio, definitivo u ocupación de hecho) y el número de lote de aquellos que son percibidos como dirigentes del movimiento de huelga agraria de Las Breñas. Los 16 extranjeros que la lista registra, tienen apellidos ucranianos, polacos y checoslovacos, razón que parece suficiente para sospechar de ellos y actuar en consecuencia. La acción desplegada muestra -una vez más- la precariedad de las relaciones laborales y la interferencia política en la resolución de los problemas socio-rurales (Época Territorial. Gobernación del Chaco. Notas enviadas (Huelgas Agrarias), años 1933, 1934, 1936 y 1938", AHC, Caja 21.1, fs. 1-37, mayo 15 de 1934), cuando por su militancia y decisión de llevar adelante las reivindicaciones, son detenidos. Los trabajadores del tabaco no son una excepción y acciones como la descrita lo demuestran. El control social está presente aun en estas apartadas regiones.

El censo tabacalero levantado en 1935 consigna 12.506 cosecheros inscriptos (7006 en Misiones y 3953 en Corrientes, entre otros), el área sembrada con tabaco supera las 20.630 hectáreas en todo el país -con alta concentración en los territorios mencionados- y los kilos de tabaco producido totalizan los 25.355.486, calificados en su estado general como regular (Memoria correspondiente al año 1935, p. 347). En agosto de 1937 la Asociación de Cosecheros, Comerciantes y Manufactureros de Tabaco petitiona ante el gobierno nacional para obtener habilitaciones portuarias destinadas a la importación y

exportación de tabaco en hoja y picadura. La conciliación de intereses expone la concentración productiva en la industrialización de la materia prima; a pesar de las consideraciones del decreto reglamentario de las funciones de la División Tabacalera, donde se hace mención al propósito social de dicha dependencia oficial, cuando afirma "que una acción bien orientada para el fomento de este cultivo, debe contemplar no solamente las necesidades de la industria, sino también asegurar mayores beneficios a los agricultores" (Decreto 99394 de 1937). El precio del tabaco en los lugares de acopio oscila entonces entre los \$4,37 y \$5,20.

Estas medidas destinadas a mejorar la producción son insuficientes para elevar el nivel de vida de los agricultores y sus familias. La mejora en los precios para el cultivador, no brinda un resultado inmediato:

"Las instrucciones y los consejos dados a los cosecheros por la División de Tabaco está dando sus frutos, lo que se refleja en el hecho de que mientras los tabacos indígenas han descendido en cuanto a su extensión en 2.788 hectáreas respecto al año anterior, los tipos exóticos la han aumentado en 1.817 hectáreas siendo el por ciento de disminución de las primeras del 25% y el acrecentamiento de las segundas del 126%" (Daneri 1938).

En palabras de Paul Chaussette, la Argentina necesita "una legislación de organización del trabajo", para "prever y suprimir los abusos patronales desarrollando al mismo tiempo un programa de educación industrial a base de la cooperación íntima y razonada entre el capital y el trabajo" (Revista de Economía Argentina 1937, año 19, t. XXXVI, N° 232: 275). En 1938, el Instituto Agrario Argentino, si bien se congratula de las informaciones agrarias de interés para el país que se propalan por radio Fénix de Buenos Aires, también subraya la falta de referencia a los problemas tabacaleros del Norte del país; pero sin buscar las auténticas causas de ese pauperismo, se acusa de desidia e ignorancia al cultivador.

En 1938 el costo de producción de una hectárea de tabaco criollo en Corrientes se calcula en \$218,25 y en Misiones de \$242,50; mientras el rendimiento medio por hectárea es de 1500 kg y con un precio de venta de \$0,40 el kg que hacen un total de \$600, en el primer caso; y de 1300 kg en el segundo caso, con

similar precio de venta por kilogramo, que hacen un total de \$520 (Daneri 1938).

Dos años más tarde se lleva a cabo en el Chaco la primera reunión de la Comisión Territorial de Braceros como parte de las acciones llevadas a cabo por Junta Nacional para Combatir la Desocupación creada en 1935 (Girbal-Blacha 2003; Memoria elevada al Ministerio del Interior (Buenos Aires, 1936), Junta Nacional para Combatir la Desocupación –JUNLAD–). La distribución de brazos intenta concretar la regulación del trabajo de manera progresiva y conforme a los postulados intervencionistas de los años '30. Pero los cultivadores tabacaleros no son tenidos en cuenta a la hora de analizar la situación social por la que atraviesan, desconociendo el trabajo de menores y la jornada legal de trabajo que allí no se cumple (Memoria presentada al Superior Gobierno de la Nación. Año 1935. José C. Castells, Gobernador (Resistencia, 1937), Gobernación del Chaco de la República Argentina, pp. 91-102). Abundan los "consejos prácticos" para este tipo de cultivo dirigido a estos productores pero de espaldas a la realidad en que viven y desempeñan sus tareas (Almanaque Peuser del Mensajero 1943, Anuario Estadístico-Agrario-Ganadero-Granjero- Industrial: 175-176).

En 1944, al ponerse en vigencia el Estatuto del Peón Rural, los reclamos para obtener mejores condiciones de trabajo en el campo se hacen presentes con frecuencia. De todos modos los pedidos en tiempos del peronismo -desde 1946- para obtener la creación de escuelas granja, escuelas de artes y oficios, sindicalización de la mano de obra en áreas rurales, como parte del "bien general e identificados en el supremo ideal de lograr una Argentina fuerte, soberana y justa", no parece incluir de modo específico a los productores y cosecheros tabacaleros; vale decir:

"un gran porcentaje de población eminentemente criolla no sólo desposeída de bienes materiales sino de capacitación general para trabajar y como para otra defensa en la lucha por la vida. No se puede olvidar que el régimen tuvo siempre una sola preocupación capital: embrutecer el elemento nacional y dividirlo para mejor mantenerse en el poder" (Territorio Villa Angela. Municipalidad, 1936-1946" (Villa Angela, 19 de diciembre de 1946), AHC, Caja N° 2, sin foliar. Material sin catalogar).

Así lo consigna la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo desde Villa Angela (Chaco). Resultan frecuentes -por el contrario- las advertencias para el productor tabacalero, de modo que "esmere todo su tratamiento para hacer valer su producto". Son consejos de los técnicos de la Dirección de Tabaco que ofrece asesoramiento a productores y cosecheros de tabaco, quienes tienen la obligación de registrarse en dicha dependencia (Cartilla para el cultivo del tabaco 1946, contratapa). En 1945 el Boletín del Tabaco se ocupa de las características ecológicas de la producción tabacalera aunque sin ensayar un diagnóstico sobre las condiciones de vida del cosechero de tabaco. Solo le propone clasificar el producto para obtener una mayor compensación y una más eficiente comercialización. La "defensa del cultivo", las "instalaciones adecuadas" son las preocupaciones principales de técnicos oficiales y empresarios, a pesar de que en provincias como la de Corrientes existe un 33,35% de arrendatarios y un 32,59% de aparceros dedicados a este cultivo (Boletín del tabaco 1947, Secretaría de Industria y Comercio. Dirección de Tabaco, año XI: 15-16). La colonización, la construcción de viviendas dignas y el crédito adecuado para estos sectores, siguen siendo -para fines del decenio de 1940- temas pendientes.

Proliferan las denuncias ante el Ministerio del Interior desde alejadas regiones rurales del Nordeste -como Avia Terai y Napenay (Chaco)- hacia 1949, por algunas huelgas de obreros y colonos rurales, que a pesar de ser acusados de comunistas, una vez investigados resultan ser "auténticos cultivadores de la tierra" (Territorio Avia Terai, Comisión de Fomento, 1926-1951 (Resistencia, 1949), AHC, Caja N° 1, fs. 459 y afiche del Comité local del Partido Comunista). Toda una expresión de las tirantes relaciones que se viven entre los productores, los cosecheros y los obreros del campo con algunas de las poderosas Comisiones de Fomento locales, en medio de trabajos transitorios que propician esas reacciones. El control ejercido por "el largo brazo" del Estado peronista, también llega a estas apartadas regiones; pero lo hace dando consejos prácticos a cosecheros y agricultores tabacaleros desde la Dirección de Tabaco y con alguna presencia de sus ingenieros agrónomos; no se procuran acciones que mejoren la vida cotidiana de estos trabajadores, que son invisibles para el poder.

En 1956 cuando el ingeniero agrónomo Virgilio S. Solari presenta la publicación oficial sobre el "Panorama Tabacalero Argentino", donde pasa revista territorialmente y de modo pormenorizado a este cultivo y su producción, no hay menciones específicas a las condiciones laborales, aunque sí a la necesidad de atender al trabajo manual que la cosecha tabacalera necesita para asegurar su calidad y cuál es la cantidad de jornadas requeridas para producir distintos tipos de tabaco comercial. El resto del informe refiere a la producción, el consumo, la comercialización, los precios, la industrialización, la distribución y la recaudación fiscal (Panorama Tabacalero Argentino: 1-48).

En 1957 se reúne en Las Breñas (Chaco) el Sindicato de Productores Agropecuarios. Las deliberaciones resultan interesantes como ejemplo de la inestabilidad del sector y la dispersión en los temas que los ocupan. En primer término el interés se focaliza en el informe de los delegados al 45 Congreso de la Federación Agraria como parte del accionar de la Unión de Cooperativas del Chaco, pero que solo atiende a los problemas algodoneros, no a los de otras producciones. Esta situación lleva a exigir al Sindicato la creación de escuelas hogares agrarias, entendiéndose que las injusticias y diferencias de trato que sufre el peón y los productores rurales, forman parte del "bajo nivel cultural que hay en el campo". La discusión deriva hacia un aspecto secundario: la conducta de un asociado por la publicación de "un panfleto" donde se refiere al Sindicato. Se trata de un reclamo por las conductas de disociación que se alientan de parte de algunos productores en el medio rural nordestino. La formación de la subcomisión de braceros ocupa el tercer tema de la reunión y su misión es tan acotada como poco efectiva, ya que es su tarea "gestionar los pasajes gratis para el cosechero al venir a trabajar y para su regreso el 50% de rebaja", asegurando "albergue por un día y comida hasta que sean trasladados a los lugares de trabajo" (Asociación gremial de Productores Agrarios de las Breñas, 1947-1961", AHC, Legajo 2017, fs. 6-20). Una muestra concreta que el problema central sigue vigente a mediados del siglo XX.

La acción del Estado

El Estado juega un papel diverso en su accionar económico respecto del tabaco. En un primer período

cuando se expande el área plantada, desde los años de 1870 y 1912, el Departamento de Agricultura y desde 1898 el Ministerio del ramo, alientan la adquisición de semillas en el extranjero. El propósito es distribuir las entre los agricultores tabacaleros mientras edita las primeras publicaciones oficiales sobre el tema. A partir de entonces y hasta 1924 la creación de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la Sección Industria del Tabaco que envía técnicos a las zonas productoras, da inicio a una segunda etapa. En el decenio siguiente durante la gestión en el Ministerio de Agricultura de Tomás A. Le Breton, se crea la División del Tabaco que lleva adelante un plan de experimentación, fomento y orientación productiva conforme a las necesidades del consumo interno. Acciones superpuestas que atienden esencialmente al comercio.

Durante el decenio de 1930 se perfecciona la selección de semillas, la aclimatación de variedades y la divulgación de los conocimientos sobre las plagas, basados esencialmente en la experiencia, aunque sin referencias estadísticas precisas ni refinamiento de los estudios regionales productivos. Hacia mediados de la década la División de la Producción Tabacalera, dirigida por el ingeniero agrónomo Francisco Arigós Villanueva, enfrenta la cuestión productiva a partir de la importación de tabacos exóticos, capaces de mejorar la calidad y el valor del tabaco producido en el Norte del país. En 1936 se dan a conocer los primeros resultados de esta experimentación, atendiendo a los efectos de suelo y clima en el producto, así como a la importancia del asesoramiento dirigido a los agricultores.

La falta de recursos es una característica que se sostiene en el tiempo. Recién en 1937 (Ley 12.345) se contempla la situación, cuando se establece la tasa de inspección sanitaria del tabaco para certificar la calidad del mismo. Precisamente con esta recaudación se atenderían los gastos de personal, movilidad, servicios experimentales e instalación de estaciones y laboratorios. Al mismo tiempo, se reglamentan las funciones de la División de Producción Tabacalera, para racionalizar la producción de tabacos nativos; cuando el censo de productores, la estadística comercial y productiva, los cálculos de los costos de producción y la publicación de los datos, se reconocen como instrumentos fundamentales para mejorar la situación tabacalera en sus fases económica y social

a nivel regional y nacional. Los resultados se harían esperar.

La acción económica estatal se expresa en el otorgamiento de líneas especiales de crédito -a través del Banco de la Nación Argentina, con el 5,5% de interés anual- destinadas al cultivo y recolección del tabaco. Son de difícil acceso para los plantadores que no están inscriptos en la Administración General de Impuestos, ni ofrecen garantía prendaria. Tampoco están disponibles para los cosecheros que muchas veces llevan una vida nómada. Las sucursales bancarias habilitadas con ese fin son las de Aguilares (Tucumán), Alvear, Bella Vista, Curuzú Cuatiá, General Paz y Goya (Corrientes), Catamarca (Catamarca), Posadas, Eldorado y Oberá (Misiones). Pero es la recaudación fiscal la que ocupa el principal interés oficial, sostenida en una legislación impositiva que no atiende al mejoramiento productivo ni a la situación de los productores. Para estas cuestiones falta una normativa referencial que clasifique el tabaco y la creación de depósitos fiscales. Se trata de una situación que favorece la comercialización concentrada que perjudica al agricultor cuando pretende establecer el precio del tabaco.

La Administración de Impuestos Internos reconoce esta situación ya hacia 1932, al decir que:

“el estancamiento de la calidad en la producción agrícola tabacalera nacional, tiene su origen en los bajos precios que el cultivador obtiene por su tabaco y esa situación solo ha de modificarse cuando desaparezca la trabazón reglamentaria artificiosa y sin ventaja para el fisco, que hoy impide la libre concurrencia del productor y del pequeño manufacturero al mercado de tabacos, en los grandes centros de industrialización y consumo” (Daneri 1938: 176).

Se trata de un año difícil por los efectos que deja sentir la crisis internacional de 1929, en la Argentina y se modifican algunas cargas impositivas; entre ellas las del tabaco, los cigarrillos y cigarrillos (Modificaciones en algunos impuestos. Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1932” (Buenos Aires, 1932), Ministerio de Hacienda de la Nación de la República Argentina, pp.5-6). El momento tensa la situación social, a tal punto que desde Resistencia la Sociedad Damas de Beneficencia del Chaco solicita

al Gobernador Juan Vrillaud una contribución pecuniaria para sostener una “olla popular”, como “obra de caridad pública que contribuye a subsanar la miseria entre los desocupados” (Territorio Resistencia, Municipalidad. Años 1925-1935” (Resistencia, 1932), AHC, Caja 4. Folio 144). Mientras tanto, desde otros distritos del Nordeste se habla de “la miseria en casi todos los hogares humildes”, con industrias paralizadas, “que traen consigo la desocupación, la desvalorización de los frutos, cosechas escasas y diezmadas por la langosta, haciendas a precios irrisorios” (Territorio El Zapallar. Comisión de Fomento, 1934-1944 (Resistencia, 1934), AHC, Caja N° 1, Fs. 1-2; Territorio Villa Angela, 1915-1935, Caja 1, F. 272. Material sin catalogar).

Cinco años más tarde desde la postergada Pampa del Infierno (Chaco), los agricultores reclaman la atención gubernamental por encontrarse “en suma indigencia, completamente sin recursos para mantener nuestras familias -dicen- padeciendo nuestros hijos de hambre espantosa, sin perspectivas de poder labrar nuestras tierras por falta de lluvias”. No pueden cumplir con los compromisos contraídos con los comerciantes locales, quienes les cierran el crédito. El asunto se convierte para estos productores -como ellos afirman- “en cuestión de vida o muerte” y solicitan del Gobernador José Castells, alimentos para sus familias (Territorio de Pampa del Infierno, Comisión de Fomento, 1933-1951 (Resistencia, 1937), AHC, Caja N° 1, Fs. 72-75). Soluciones precarias para problemas estructurales de larga data.

En 1937 se crea el Instituto Agrario Argentino con socios honorarios, vitalicios y activos. El propósito es responder a “la necesidad de difundir cultura agraria en el medio campesino de la República, metódica y constantemente”. Las cuotas que pagan los asociados, las donaciones y legados, así como los subsidios estatales, sostienen su financiación. Son tiempos de difusión de la llamada cultura rural a través de los medios de comunicación, esencialmente de la radiotelefonía, para llegar “al hogar rural”, dice su Carta Orgánica (Carta Orgánica” (Buenos Aires, 1947), Instituto Agrario Argentino: 3). La propuesta es capacitar profesional y técnicamente al habitante del campo para que alcance “progreso y bienestar”, como parte de la “acción de sincero patriotismo”. La organización de una biblioteca agraria, la vinculación de los distintos niveles de la enseñanza a la actividad agropecuaria, los nexos con las Sociedades Rurales y las coope-

rativas rurales, el impulso al Derecho Agrario, la sistematización del Fichero Argentino de Productores Agrarios y la creación de la "Cátedra Ruralista" a cargo de profesores, técnicos y profesionales, se proponen -en conjunto- mejorar las condiciones de trabajo en el ámbito rural, pero también la "consolidación de la riqueza agraria" nacional y el "control social" en ese ámbito. Una finalidad concurrente con la creación de la "Casa del Hombre de Campo" en la ciudad de Buenos Aires, para establecer un nexo entre campo y ciudad pensando -se dice- en "los agrarios de modesta posición económica" (Carta Orgánica 1947, Instituto Agrario Argentino: 8).

Una década después el Ejecutivo Nacional -con la autorización de la Inspección General de Justicia- aprueba la personería jurídica del Instituto. El camino se torna largo cuando se trata de superar las dificultades de los productores y trabajadores rurales.

Desde mayo de 1938 el Estado determinaría la inscripción obligatoria de productores, comerciantes e industriales del tabaco ante la División de la Producción Tabacalera; mientras omite hacer referencia alguna a los cosecheros y pequeños cultivadores del tabaco. Un trienio más tarde se crea -con residencia en la Capital Federal- el Consejo Nacional de Tabacos, como una nueva forma de intervencionismo estatal y dada la importancia de este plantío así como de sus derivaciones económico sociales "como consecuencia de un consumo anual por valor de 250 millones, una producción superior a los 20 millones de kilos, que da trabajo a más de 10.000 obreros y a unos 50.000 cosecheros" (Anales de Legislación Argentina, 1941, decreto 85021: 192). Las funciones institucionales se esfuerzan por prestar asesoramiento técnico si se trata de formular políticas sobre el sector. La burocracia se extiende y los efectos favorables para los sectores sociales norteños más empobrecidos que viven del tabaco, no se advierten.

Desde agosto de 1942 el Banco de la Nación Argentina resuelve acordar adelantos prendarios a productores y cooperativas de productores, sobre tabacos en fardo de la cosecha 1941-42 por cuenta del Estado (decreto 126943, 5/8/1942) con un interés ventajoso del 5% anual y hasta el 70% del valor de su producción de tabacos criollos de Corrientes y Misiones, con el propósito de evitar ventas prematuras del producto y con ellas la liquidación a cualquier precio de la materia prima. Una medida que se renueva para

la cosecha de 1942-43 (decreto 8363, 15/9/1943) en este caso hasta el 80% del valor de la producción de esos tabacos criollos (Revista del Banco de la Nación Argentina 1942, 6 -3-: 260-265; 1943, 7 -3-: 264-270). La intervención del Estado avanza, aunque no en beneficio de productores y cosecheros de tabacos. Son los industriales y comerciantes quienes elevan su voz frente al avance del Fisco (Temas Económicos 1941: 32-33).

En julio de 1943, crecen las protestas en medio de la Segunda Guerra Mundial y como producto de las medidas surgidas del golpe de Estado del 4 de junio de 1943 que posiciona a los coroneles nacionalistas del GOU en el gobierno nacional. Entonces no son pocos los agricultores, nativos y extranjeros (ucranianos, checoslovacos, italianos, polacos), con familias numerosas y solteros, de larga radicación en el lugar, quienes aún sus esfuerzos frente a la clausura de los locales de la Federación de las distintas Uniones Agrarias en el Chaco (Época Territorial. Gobernación del Chaco. Expedientes iniciados por la Gobernación. Años 1913-1943 (Resistencia) AHC, Caja 34, Fs. 1-80, 1943; Caja 58.4, Fs. 1-7, 1948-1953).

En octubre del año siguiente se reúne -con auspicio gubernamental- el Primer Congreso Nacional del Tabaco, en Posadas (Territorio Nacional de Misiones). Se organiza en comisiones y subcomisiones de asuntos económicos, comerciales, radicación agraria, higiene, asuntos técnicos, prensa y propaganda, suelos de experimentación y fomento, pero -una vez más- no se evalúa allí la situación de quien cultiva y recoge el tabaco (Boletín del tabaco: 2-4). Tres años más tarde se reitera la situación en Salta, al reunirse el Segundo Congreso Argentino del Tabaco, donde funciona una Comisión de Asuntos Sociales, aunque los temas que abordan refieran exclusivamente a la educación y las escuelas rurales (Boletín del tabaco: 3-13).

A mediados de la década del 40 el Estado nacionalista, popular y benefactor liderado por Juan D. Perón hace llegar -mediante la Fundación Eva Perón- ropas, víveres, utensilios de cocina, muebles y juguetes, a las apartadas poblaciones del Norte. Por entonces, en la reunión nacional de municipios con sede en Las Breñas (Chaco), se plantean inquietudes y aspiraciones de tipo social para estas apartadas regiones. Reclaman "la creación de fuentes de trabajo que se prolonguen después de los cuatro o cinco meses de la cosecha del algodón textil", para que existan fábricas

en los mismos centros de producción de las materias primas en busca de un bajo costo inicial, ahorro en los transportes y -en suma- progreso en estas regiones fronterizas del territorio argentino. Promueven la regulación estatal para asegurar la libre competencia, evitando la acción perniciosa de "los acaparadores, ya que en este caso son los mismos quienes regulan el precio" (Territorio Las Breñas, 1945-1952", AHC. Material sin catalogar). Van más allá en sus exigencias para atender a la situación de posguerra y evitar el accionar de "chacareros improvisados", calificados como "oportunistas extractores de la riqueza de la tierra". Ven con preocupación la situación de la juventud que se siente atraída por las ciudades, al no ver mejoras en el nivel de vida rural.

Las huelgas agrarias ocurridas en 1945 son motivo de preocupación en estas apartadas regiones del país, "no obstante las medidas de vigilancia y represión" sostiene el gobernador del Chaco, Mayor Martín Carlos Martínez, quien mientras se aproxima a las cooperativas y comerciantes locales, promueve el accionar policial y de la Gendarmería para individualizar y detener "a los autores de la propaganda subversiva", que compromete a los peones y agricultores rurales. La situación es compleja cuando se trata de los cosecheros, quienes suelen llegar desde Corrientes con bajos recursos y sin "ninguna clase de documentos". El temor por la desocupación está presente y el Ministerio del Interior reconoce la situación, mientras interesa a la Secretaría de Trabajo y Previsión de la Nación por la construcción de viviendas populares (Época Territorial. Gobernación del Chaco. Expedientes iniciados por la Gobernación. Huelgas agrarias, 1945-1951, AHC, Caja N° 49, Fs. 1-46; Memoria sintética desarrollada por la Gobernación del Chaco desde el 4 de junio de 1944 al 20 de abril de 1945 (Resistencia, 1945), Administración del Mayor Martín Carlos Martínez. Ejemplar mecanografiado).

Conforme a los lineamientos del Segundo Plan Quinquenal de la Nación, de 1953, la provincia Presidente Perón (Chaco) enuncia su propia acción agraria, en materia de colonización, reactivación de "zonas infrapobladas y marginales", asistencia técnica, conservación de recursos naturales, producción y comercialización ganadera, granja, investigaciones agropecuarias, enseñanza agrícola, mecanización agraria, crédito rural, defensa sanitaria de la producción, estadísticas y legislación agropecuarias (Plan

Quinquenal 1953-1957, (1954), Provincia Presidente Perón: 81-94). Si bien es una propuesta tardía para corregir añejas irregularidades del modelo, muestra la precariedad del agro regional norteño.

Privilegios, postergaciones y control social. A modo de reflexión final

La Primera Guerra Mundial impulsa la expansión tabacalera en la Argentina. La producción de 4.353.654 kg de 1915, crece a 13.725.398 kg para 1919; una cifra que recién es superada en 1937. La producción tabacalera del Norte argentino vuelve a crecer en la segunda posguerra, cuando se restringe la importación de tabacos. Hacia 1946 el 60% del tabaco que se consume en el país es importado, mientras un decenio más tarde la elaboración manufacturera emplea en un alto porcentaje tabacos nacionales. Desde los años de 1930 varios técnicos especializados en tabacos visitan la Argentina traídos por la Compañía Nobleza de Tabacos, por algunos gobiernos provinciales y -más tarde- por el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) (INTA 1974).

Al mismo tiempo se instala el cooperativismo. El funcionamiento de la Cooperativa Obrera de Tabaco propone adquirir máquinas, productos y artículos para la elaboración de cigarrillos para quienes participen en la formación del capital social de la cooperativa. El capital suscrito depositado en el Banco de la Nación Argentina es modesto y alcanza a m\$ⁿ1.000 (Monitor de Sociedades Anónimas, 1921: 179-180). Se trata de una iniciativa cooperativista reiterada en 1931, al formarse la Cooperativa Tabacalera Ltda. de Las Tunas, en Bompland, Misiones, para colaborar con los pequeños productores de tabaco de Cerro Corá, en aquel Territorio Nacional (Monitor de Sociedades Anónimas 1934: 62-63). Son presentaciones esporádicas, que no forman parte de políticas públicas de mediano plazo y que intentan suplir la falta de respaldo del Estado a los pequeños productores de tabaco.

Estos y los cultivadores de tabaco están alejados de la "organización social" que propicia en el Secretariado de Asistencia Social, José Figuerola, quien más tarde dirigiría el Consejo Nacional de Posguerra. Sus conceptos sobre la estabilidad y la seguridad, cómo evitar el "desarme moral" para eludir conflictos, así como sobre la conciliación entre convivencia y con-

veniencia, no llegan al apartado territorio norteño y menos aun a su gente (Revista de Economía Argentina 1939: 83-87). Se hace mención a la "función social de la tierra" y a cómo en "el país la prosperidad debe ser compartida y la riqueza equilibrada". También se auspicia la subdivisión y la propiedad de la tierra y el "trabajo ordenado", pero los mecanismos para conseguir esos logros no se instrumentan; solo se enuncian (Revista de Economía Argentina 1939: 97-100). "La protección a la familia numerosa" a la cual refiere Alejandro Bunge en el Congreso Nacional al promediar 1939, no incluye a estos sectores tabacaleros empobrecidos.

Un decreto del Ejecutivo Nacional del 15 de septiembre de 1943, autoriza al Banco de la Nación Argentina para adelantar a los productores hasta el 80% del valor de su producción de tabacos criollos, siempre que los dejen en consignación para su venta en el Mercado Nacional de Tabacos. Se procura ordenar y fiscalizar la producción para asegurar una mejor recaudación fiscal y una más adecuada clasificación de aquella, trascendiendo las precarias condiciones en que viven muchos cultivadores y cosecheros. La disposición se complementa con la del 12 de julio de 1944 autorizando a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola para adquirir el tabaco de Catamarca en poder de los productores, a un precio mínimo de \$4.50 y \$4 (según clase), con el objetivo de mejorar las instalaciones de almacenamiento del producto (Anales de Legislación Argentina 1944, decreto 17880: 398). En los años siguientes, el precio alto para los tabacos de Misiones y Corrientes los sostiene el Estado, aunque la distribución de beneficios no sea equitativa para todos los sectores tabacaleros.

En tiempos del peronismo las compensaciones más frecuentes se destinan a los fabricantes de tabacos económicos, en el marco de la regulación del mercado, "mediante la neutralización de los factores que tornan antieconómica la explotación", especialmente cuando son consumos destinados a sectores de la población con bajos recursos. El decreto 21736 del 24 de julio de 1947, así lo dispone (Boletín del Tabaco 57-59). Cuando se trata de acreditar los tabacos nacionales -una vez más- se recomienda al agricultor y al cosechero para que clasifique sus hojas de tabaco, evitando que el manufacturero realice una reclasificación (Boletín del tabaco 1946: 40).

Es la Comisión Nacional de Trabajo Rural la que

establece, entre enero y marzo de 1949, salarios y condiciones de trabajo para las tareas de la cosecha de tabaco en la provincia de Jujuy; así como las remuneraciones de los menores de entre 12 y 17 años ocupados en esas tareas, dando muestras del trabajo infantil que se suele ocultar. Es una regulación concreta - circumscripita administrativamente- que rige la relación entre patrones y trabajadores tabacaleros. Si bien se penaliza a los patrones por el no cumplimiento de la normativa, también se advierte que "los diferendos que se susciten no podrán dar lugar a la paralización del trabajo" (Anales de Legislación Argentina 1949: 1184-1185, 1239). Desde 1950, la acción se reitera para Salta y otros territorios del Norte argentino. La concentración de esta actividad económica indica, al mismo tiempo, las desigualdades sectoriales y los privilegios a favor de los más poderosos empresarios dedicados a la manufactura del tabaco.

Años antes, el 4 de junio de 1936, desde La Escondida (Chaco) la poderosa Compañía Noetinger Lepetit, reclama ante el gobernador del Territorio Nacional chaqueño por lo que considera "graves e injustos perjuicios en sus derechos de propiedad particular", frente a la decisión oficial de permitir la venta ambulante por calles de acceso público en el área donde se instala la empresa. Entonces no duda en calificar de "agentes de propaganda comunista" promotores de huelgas agrarias, a quienes las transitan. Los argumentos para el descargo desconciertan cuando notifica a la Gobernación de

"los grandes esfuerzos y sacrificios hechos por la Compañía Noetinger Lepetit para fomentar la agricultura en su propio campo, aumentando la extensión de los cultivos de 500 a 2500 hectáreas y destinando fuertes sumas de dinero para proveer a los chacareros de todos los implementos, alambrados, materiales para la defensa agrícola, etc. así como en importantes trabajos de desagües para mejorar las tierras y conjurar el peligro de inundación de las chacras más bajas" (Territorio La Escondida. Comisión de Fomento, 1934-1951" (Resistencia, 1936), AHC, Folio 389, N° 15, letra N. Material sin catalogar).

Es la misma compañía dedicada entonces al desarrollo del cultivo tabacalero, quien no duda en recor-

darle al gobierno su contribución impositiva de casi m\$3000 mensuales y denunciar con tono amenazante, que "si se sigue permitiendo el ingreso a personas, que se cobran con tabaco de nuestros cultivos, para revenderlos en los pueblos vecinos, substrayendo al Fisco el impuesto correspondiente, tendremos que abandonar la empresa". El comercio clandestino que realizan los "turcos", abarca -dice el denunciante- la venta de importantes cantidades de cigarrillos, bebidas alcohólicas y cueros. Sobre estas bases y declarando que "los campos de la Compañía no se han convertido en villas o colonias", el asesor legal de la empresa adelanta la decisión de llevar el tema a la justicia en defensa de los intereses particulares; apelando -en consecuencia- la medida oficial.

La respuesta gubernamental no se hace esperar y el 22 de setiembre de ese mismo año se deroga la disposición admitiendo el libre tránsito, advirtiendo que "dichas calles están trazadas dentro del dominio privado de la citada Empresa, construidas por la misma para comodidad de su propia explotación". Por una nueva resolución se instruye a la policía lugareña para que prohíba el tránsito de vendedores ambulantes "dentro de los límites particulares de la Compañía recurrente, por ser esas calles del dominio privado de ésta" (Territorio La Escondida. Comisión de Fomento, 1934-1951" (Resistencia, 1936), AHC, Folio 389, N° 15, letra N. Material sin catalogar). Una vez más el control social sigue vigente y se practica.

En 1951 -en pleno gobierno peronista- el comisionado municipal de El Zapallar (Chaco) -Don Felipe Gallardo- recibe otro reclamo no menos sorprendente que el anteriormente mencionado. En este caso es de la poderosa S.A. Bunge y Born Lda. Comercial, Financiera e Industrial, quien apela la resolución 1419 sobre el pago de impuestos a las actividades lucrativas. La Sociedad Anónima compra algodón, tabaco y otros productos agrícolas en la zona para industrializarlos o venderlos en la rica región pampeana y en el eje metropolitano y -por esa razón- procura evitar el alcance resolutivo de la disposición oficial. El descargo empresarial sostiene que "para el comprador constituye una inversión de capital, y no una actividad lucrativa"; en consecuencia, la inversión de capital no es un hecho imponible y si se lo hace se vulnera el artículo 38 de la Constitución Nacional, "por afectar la propiedad privada y constituir una confiscación de bienes imposible en nuestro régimen legal". Así lo subraya la em-

presa, para quien el gravamen debe estar a cargo de quien vende el producto. El reclamo va más allá cuando sostiene que "si las condiciones económicas de los municipios exigen una rápida recaudación, mal se satisfarán las necesidades municipales con percepciones que al ser repetidas en juicios comprometerán las finanzas locales, por los recargos consabidos e inevitables de costas e intereses" (Territorio El Zapallar, Municipalidad, 1945-1951 (Resistencia, 1951), AHC, Caja N° 3, Expte. s/n). La advertencia surte efecto y, en julio de ese año, se deriva el pedido a la Asesoría Letrada de la Gobernación, donde finalmente caduca.

Los mensajes de contenido nacionalista llegan reiteradamente al productor tabacalero, advirtiéndoles que "si quiere bien a su país deberá por todo los medios a su alcance, mejorar la calidad y clasificar prolijamente su cosecha. Con ello se afianzarán los mercados existentes y se conquistarán nuevos" (Boletín del tabaco 1946: 6). Al mismo tiempo la Dirección de Tabaco insiste en que "un factor primordial, importante para obtener buen resultado, en lo que se refiere a la preparación comercial del tabaco, es instruir a los cosecheros sobre el acondicionamiento del producto una vez curado" (Boletín del tabaco 1946: 29). Una y otra vez las advertencias recaen sobre los sectores más desprotegidos de la actividad tabacalera, mientras al promediar la década de 1950 las convenciones colectivas rigen para el trabajo y los salarios del personal de la industria del tabaco. Los sectores empobrecidos de la economía del tabaco parecen no tener acceso a la "justicia social". Es el reverso de la trama y solo los precios mínimos al productor procuran ser asegurados por el gobierno nacional, aun al filo de los años de 1960.

Referencias citadas

ALMANAQUE PEUSER DEL MENSAJERO.

1943. Anuario Estadístico-Agrario-Ganadero-Granjero- Industrial: 175-176. Ediciones Peuser. Buenos Aires.

BUNGE, A.

1922 *Las industrias del Norte. Contribución al estudio de una nueva política argentina*. Buenos Aires: s.d.t., t.1.

DANERI, M. J.

1938 La política tabacalera. Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-0174_DaneriMJ.pdf

DE POMPERT DE VALENZUELA, M. C.

2003 *Políticas indigenistas en el Chaco*. Corrientes Editores. Corrientes.

DOMENECH, J.

1941 *Historia del tabaco. Universalidad de sus industrias y comercio*. Editor Aniceto López. Córdoba-Buenos Aires.

FALAPPA, F. Y G. SOPRANO

2005 El Estado Moderno en América Latina: El ideal metropolitano y sus realizaciones periféricas. En *Estado y política en la Argentina actual*, editado por C. Vilas, O. Iazzetta, K. Forcinito y E. Bohoslavsky, pp. 9-20 UNGS/Prometeo Libros. Buenos Aires

GIRBAL-BLACHA, N.

2003 La Junta Nacional para Combatir la Desocupación. Tradición y modernización socioeconómica en la Argentina de los años treinta. *Estudios del Trabajo* N° 25: 25-53.

GIRBAL-BLACHA, N.

2007 Estado y regulación económica en el Norte argentino. El tabaco en la década de 1930. *Historia Agraria. Revista de agricultura e historia rural* 41: 83-105.

GIRBAL-BLACHA, N.

2008 Justicia fiscal o inconvenientes del empirismo: una cuestión de privilegio. Industriales y productores tabacaleros en la Argentina, 1920-1960. *Estudios Ibero Americanos* 34 (2): 49-75.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

1974. El cultivo de los tabacos claros (Salta, 1974). Estación Experimental Regional Agropecuaria.

MADDISON, A.

1988 *Dos crisis: América y Asia 1929-1938 y 1973-1983*. Fondo de Cultura Económica. México.

MATOSO, E.

1983 *Cultivo y beneficio del tabaco en Argentina, Paraguay y Uruguay*. Beltrán Erges. Corrientes.

MONITOR DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, BUENOS AIRES, T. LVIII (1934): 62-63; T. LXI (1936): 149; T. LXVI (1941): 94; T. XLVI (1928): 80-81; T. LXVI (1936): 22; T. XXXI (1921): 179-180.

O'CONNELL, A.

1984 La Argentina en la Depresión: los problemas de una economía abierta. *Desarrollo Económico* 23 (92): 479-514.

REVISTA DE ECONOMÍA ARGENTINA, BUENOS AIRES, AÑO 12, TOMO XXIII, N° 138 (1929): 479; AÑO 13, N° 145 (1930): 97-98; AÑO 19, T. XXXVI, N° 232 (1937): 275; AÑO 21, T. XXXVIII, N° 249 (1939): 83-87; AÑO 24, N° 284 (1942): 39-42; AÑO 25, N° 294 (1942): 402-406.

SCOBIE, J.

1988 *Secondary Cities of Argentina. The Social History of Corrientes, Salta, and Mendoza, 1850-1910*. Compilado y editado por Samuel L. Baily. Stanford University Press, Stanford.

SLUTZKY, D.

2014 Estructura social agraria y agroindustrial del Nordeste de la Argentina. Desde la incorporación a la economía nacional al actual subdesarrollo concentrador y excluyente. Editorial Universitaria-Universidad Nacional de Misiones. Posadas.

Fuentes primarias

Anales de Legislación Argentina, Buenos Aires-Argentina. Decretos 85021, 17880 y 99394.

Archivo Histórico del Chaco (AHC), Resistencia-Argentina. Administración del Mayor Martín Carlos Martínez. Ejemplar mecanografiado.

Archivo Histórico del Chaco (AHC), Resistencia-Argentina. Cajas, folios y material mecanografiado sin catalogar.

Archivo Histórico del Chaco (AHC), Resistencia-Argentina. Gobernación del Chaco de la República Argentina.

Instituto Agrario Argentino, Buenos Aires-Argentina.

Junta Nacional para Combatir la Desocupación (JUNLAD), Buenos Aires-Argentina.

Ministerio de Hacienda de la Nación (MHN), Buenos Aires-Argentina

Noticias Gráficas, Buenos Aires, 23 de junio, 1937, 3.

Panorama Tabacalero Argentino 1956. República Argentina. Ministerio de Comercio e Industria. Dirección de Tabaco, I.A.P.I. Buenos Aires.

República Argentina. Ministerio de Comercio e Industria, Buenos Aires-Argentina. Dirección de Tabaco, I.A.P.I.

Revista del Banco de la Nación Argentina, Buenos Aires, Vol. 6, N° 3 (1942): 260-265; Vol. 7, N° 3 (1943): 264-270.

Secretaría de Industria y Comercio, Buenos Aires-Argentina. Dirección de Tabaco.

Temas Económicos, Buenos Aires, Vol. 1, N° 12, (1941): 32-33; Vol. 1, N° 4 (1941): 30-31.